



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el art. 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobar la modificación puntual del acuerdo sobre la nueva organización de la Policía Local 2019, en el sentido de modificar el turno de mañana de 6:15 a 14:45 horas de los grupos de la Policía Local de Burgos que prestan servicios a turnos.

Segundo. – Esta modificación puntual del acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que sea aprobada por Junta de Gobierno Local y su vigencia se supedita a la del acuerdo sobre nueva organización de Policía Local aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2019.

Tercero. – Esta modificación conlleva la adecuación a las necesidades del servicio de atención al ciudadano y por ello, la reducción en su práctica totalidad de las prolongaciones de horario de los policías que prestan sus servicios a turnos.

Contra este acuerdo no caben recursos en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación.

En Burgos, a 12 de julio de 2021.

La presidenta de la Comisión de Personal,
Seguridad y Organización Municipal,
Nuria Barrio Marina